

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

TOTANES

En cumplimiento de lo dispuesto en el apartado 2 del artículo 17 del Real Decreto Ley 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales, se hace público que el Ayuntamiento pleno, en sesión ordinaria celebrada el día 1 de diciembre de 2011, adoptó el siguiente acuerdo:

«Primero: Aprobación del Convenio por el que se delega en la Excm. Diputación Provincial de Toledo, con carácter exclusivo y excluyente, las facultades que este Ayuntamiento ostenta en materia de recaudación de los ingresos de derecho público en periodo voluntario del Impuesto de Vehículos de Tracción Mecánica, y el periodo ejecutivo de las deudas por recibo correspondientes a los Tributos y Precios Públicos, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia expuesto en el Convenio expresado.

Segundo: Facultar al señor Alcalde para la firma del Convenio.

Totanés 12 de diciembre de 2011.-El Alcalde, Ildefonso Gutiérrez Villarreal.

N.º I.- 11304